



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 347 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 171-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 424897 y Reg. Exp. N° 311944, la Opinión Legal N° 093-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ/vcrc, el Informe N° 116-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 320-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 008-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, el Informe N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/R/ceva, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2014, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 790-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto total ascendente a S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 Soles), para su ejecución en un plazo de doce (12) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, mediante Informe N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/R/ceva, de fecha 31 de mayo del 2017, el Ing. Carlos Eleuterio Ventura Ancco – Residente del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de la cuarta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de 30 días calendarios, bajo el sustento de que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprobó la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto desde el 01 al 31 de mayo del 2017, plazo dentro del cual se programó ejecutar actividades complementarias que son necesarias para dar cumplimiento y funcionalidad al componente 01: Adecuada infraestructura de protección pecuaria, y que no están considerados dentro del POG; estas actividades complementarias son: Servicios de instalación de agua e instalación de letrina que incluye materiales y la compra de 25 mallas ganaderas G180; precisa que el tiempo restante solicitado es insuficiente para la ejecución de estas actividades complementarias, por lo que es necesario la ampliación de plazo;

Que, la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos habiendo derivado el expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, mediante Proveído N° 1244-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, al Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto para su pronunciamiento correspondiente, emite el Informe N° 008-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, de fecha de 31 de mayo del 2017, por el cual luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que: 1) De la evaluación y seguimiento del avance físico financiero del proyecto se determina que a nivel de ejecución física se tiene un avance de 100% de lo programado y a nivel financiero de 95.8%. A nivel de avance físico del proyecto se ha ejecutado al 100% con la instalación del cerco con postes de madera y malla ganadera G180 una longitud de 12,922.11 metros lineales, la construcción de 01 puesto de control de manejo de vigilancia y 01 caseta de vigilancia, la implementación de 01 módulo de captura y esquila de vicuñas, 01 módulo de post esquila, 01 módulo de botiquín





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 347 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 JUN 2017

veterinario, 01 equipamiento al comité de control y vigilancia de vicuñas, 03 eventos de capacitación a los beneficiarios. 2) Desarrollado la valorización y actualización del presupuesto analítico general del proyecto se tiene ejecutado financieramente un monto acumulado de S/ 727,043.38 Soles, un monto revertido de S/ 163.03 y un monto como saldo de S/ 31,158.25, saldo que resulta de las compras de bienes y servicios en cada uno de los componentes y actividades. 3) El Residente ha solicitado la aprobación de ejecución de actividades complementarias y/o mayores metrados los cuales no están considerados en el POG del proyecto, cuya realización resultan ser necesarias para dar cumplimiento y funcionalidad de las metas; el presupuesto modificado con los saldos es de S/ 31,158.25 Soles para las actividades: Servicio de instalación de agua incluye materiales, Servicio de instalación de letrina que incluye materiales, Adquisición de 25 rollos de mallas ganaderas G180 de 12 hilos, y gastos de liquidación final del proyecto; actividades que aprueba la Supervisión, máxime que no requiere de presupuesto adicional, pues se ejecutará con saldos del proyecto. 4) Evaluado la situación del proyecto sobre las actividades complementarias por ejecutar, es viable la ampliación de plazo de ejecución del proyecto toda vez que se enmarca en el tercer párrafo, literal D.2 de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI. Conforme a los argumentos expuestos, otorga opinión favorable a la cuarta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir del 01 al 30 de junio del 2017, para culminar la ejecución de las metas complementarias a nivel físico y financiero y la preliquidación del proyecto sin afectar el presupuesto del proyecto;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: "Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; ... autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico";

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: "La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máxime antes de la conclusión del proyecto.";

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 116-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la cuarta ampliación de plazo de ejecución del proyecto por treinta (30) días calendarios, cuantificado a partir del 01 al 30 de junio del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 347 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la cuarta Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, a partir del 01 al 30 de junio del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 008-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, ratificado por Informe N° 116-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Eng. Graher Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

